

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2.014.**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Gabriel Fajardo Patón

CONCEJALES

D. Amador Carmona Rodríguez

D. Antonio Gutiérrez Cano

D^a Esther D. García Guerrero

D. Antonio González Zafra

D. José María Bueno del Sol

D^a M^a Isabel Rescalvo Martínez

D. Antonio Lozano Hidalgo

D^a M^a Ángeles Sánchez Carreras

D^a M^a Pilar Sánchez Pérez

D. José Ramón García Rojas

En Villanueva del Arzobispo, a treinta de octubre de dos mil catorce, siendo las diecinueve horas y previa convocatoria al efecto, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Gabriel Fajardo Patón, y asisten los concejales expresados al margen cuya relación se da aquí por reproducida.

Asiste también el Secretario Accidental del mismo, D. Diego Hurtado Medina, que da fe del acto.

Excusa su asistencia

D. Jorge Martínez Romero

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Diego Hurtado Medina

Comienza la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente.

1º.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2015.-

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Tráfico, Policía, Industria y Comercio.

A continuación interviene el Sr. Carmona manifestando que cree que es la revisión de las ordenanzas fiscales de los últimos 30 años que menos modificaciones tiene. La mayoría de las modificaciones son de carácter procedimental y tienen que ver con la entrada en vigor de algunas leyes que sin remedio hay que modificar y que tienen que ver con, por ejemplo, la dación en pago de la vivienda.

Añade que no se sube absolutamente ningún impuesto para el año que viene, pues el equipo de gobierno ha entendido que no deberíamos de subir ninguno, e incluso las tasas de agua y de basura, que con arreglo al plan de ajuste que se aprobó hace dos años deberíamos de haber subido un 5%, han creído conveniente que este año se debía de congelar.

Por parte del equipo de gobierno no se sube el IBI. Lo único que se hace es bajar alguna tasa, por ejemplo la de uso de instalaciones deportivas, que bajan un 25%, debido sobre todo a la remodelación realizada de las pistas de pádel y de tenis.

Asimismo, como se verá después con la modificación de la ordenanza de servicios del cementerio, se modifican también algunas tasas que tienen que ver con dicha ordenanza.

Reitera que por parte del equipo de gobierno para el próximo año no se sube absolutamente ningún impuesto y lo único que se hace es bajar alguna que otra tasa referente al uso de las instalaciones deportivas.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Rescalvo para manifestar que el Grupo Independiente pide una enmienda respecto al IBI tal y como así pidieron en la comisión informativa, pues al contrario de lo que está diciendo el equipo de gobierno sí que se sube el IBI. El argumento del Grupo Psoe es que ellos no suben el IBI, que lo sube el Gobierno.

Todos sabemos que desde el año 2005 viene habiendo una reducción en la revalorización de lo que es el valor catastral y de la base imponible. La única forma que hay de rebajar el impacto de ello es rebajar el gravamen local; es decir, el Grupo Psoe no sube el gravamen local pero permiten que el 6% vuelva a impactar en el ciudadano porque no se rebaja el gravamen local.

Lo más importante de esto es que el Grupo Independiente lleva 3 años consecutivos pidiéndolo, y que hay que decirle a la ciudadanía que ese 6% se puede frenar y que la única manera de hacerlo es que el gobierno local baje el tipo impositivo que tenemos en nuestra localidad. Se lleva pidiendo 3 años. El año pasado se adhirió a esa petición el Grupo Popular.

Seguidamente la Sra. Rescalvo da lectura a la intervención del Sr. Carmona en el pleno celebrado el día 29 de octubre de 2013 con relación a este asunto, tras lo cual prosigue en su intervención señalando que el Grupo Independiente a mediados de octubre, viendo que no se les llamaba para este tipo de acuerdo, presentó un escrito pidiendo que se revisara el IBI y que se revisara el gravamen. Pero al Grupo Independiente nadie le ha llamado y en la comisión informativa el equipo de gobierno decía que ellos no subían el IBI sino Rajoy, pero eso no es así porque esto viene desde el año 2005.

Vuelve a repetir que la única forma de que esto no vuelva a repercutir en el bolsillo del ciudadano villanovense es rebajando el gravamen local, pues si no se hace así tendremos casi un 9% de subida en el IBI; tres años consecutivos, que es un 21%.

El Sr. Carmona puede decirles porqué no lo hicieron ellos estando en el gobierno, pero hay que señalar que hay épocas en que se puede pedir dinero al ciudadano porque tiene dinero en el bolsillo pero llevamos tres años de auténticas penurias. Este año hay media cosecha colgada, la mayoría de los ciudadanos de esta localidad dependen de esa cosecha, estamos hasta arriba de impuestos. El Sr. Carmona no puede engañar a la ciudadanía diciendo que van a congelar las tasas porque es falso, pues entre la subida de

algunas de ellas, en que se subirá el IPC, y la subida de otras, que subirá el IVA, eso se va a ver luego en los recibos.

El Grupo Independiente, en otra reunión que se tuvo con el tema de presupuestos, y posterior a esta que estamos diciendo, le dijo al equipo de gobierno que hay tasas en este Ayuntamiento que hay que están desfasadas y que hay que revisar, y que hay otras como el IBI o el IVTM, que se deberían de tocar a la baja, y otras tocar al alza pues algunas están obsoletas.

Lo importante es lo que está sucediendo actualmente y es que el ciudadano no puede más. Y lo que debe quedar claro es que el Psoe en Villanueva del Arzobispo sube las tasas al ciudadano porque no baja el gravamen local.

El que se diga que no se sube eso es demagogia pues ese 6% más el 0'515%, van a ser casi 8 euros más por cada 100 euros, y eso hay que decirselo a la gente.

La enmienda que propone el Grupo Independiente es que se modifique el art. 8.3 de la Ordenanza para bajar el gravamen local en esta localidad, pues en caso contrario la tasa volverá a subir.

Interviene a continuación la Sra. Sánchez señalando que el Grupo Popular en la comisión informativa ya volvió a decir exactamente lo mismo que el año pasado, que esa tasa o gravamen que sí se podía haber bajado el año pasado y no se hizo, y que el Sr. Carmona personalmente el año pasado se comprometió a que este año los grupos volverían a reunirse para ver si este año era posible esa revisión a la baja. Como eso no se ha hecho no hay nada más que discutir; sencillamente el Grupo Psoe ha faltado a su palabra y el IBI en esta localidad por tercer año consecutivo se va a subir otra vez. Por lo tanto el Grupo Popular no va a decir nada más y no van a aprobar esta subida.

Toma la palabra nuevamente el Sr. Carmona indicando que la Sra. Rescalvo se ha contestado ella misma pues ella sabe lo que ha preguntado y cuál es la respuesta. Lo único que tiene que decir es que la historia está ahí y la crisis no comenzó hace dos años o tres años, sino que por desgracia comenzó en el año 2007 y desde ese año hasta aquí, con momentos para la gente en Villanueva tan duros como éste o más, y nunca en la vida se ha tendido a no subir el IBI.

Diga lo que diga la oposición el equipo de gobierno no está subiendo ni una décima ni una centésima, nada en absoluto, lo que es ese impuesto, y que se diga a los ciudadanos si hay alguna línea en la revisión que se presenta hoy donde diga que el equipo de gobierno vaya a subir alguna décima o centésima lo que sería cualquier impuesto o trasa.

Prosigue en su intervención el Sr. Carmona señalando que si no pasa nada a última hora, pues el Gobierno puede hacerlo, es cierto que va a subir el recibo del IBI pero en absoluto el equipo de gobierno va a tener nada que ver con esa subida, sino que es por parte del Gobierno central. Recuerda que durante todos estos años si ha habido alguna subida fue por la tasa de revalorización, que no ha puesto el equipo de gobierno.

Por lo tanto se trata de no faltar a la verdad lo que venimos a debatir hoy aquí, que es la modificación de la ordenanza fiscal más breve y con menos modificaciones en la ordenanza que se ha traído en este Ayuntamiento en la historia a este pleno, y eso no lo puede decir lo contrario nadie, pues eso sería faltar a la verdad.

No se está subiendo ningún impuesto ni ninguna tasa, es más: según el plan de ajuste que se aprobó aquí en este pleno hace dos años debería de haber subida la tasa de basura y de agua un 5%, pero han hecho caso omiso a esa norma del plan de ajuste.

No hay más que debatir por su parte, pues llevamos 7 años de crisis y ellos gobernando llevan 3 y medio, y por cierto con muchísimas dificultades y haciendo frente a todos y cada uno de los gastos que dejaron otras Corporaciones, que se traducen en más de 1.200.000 euros al año, y para hacer frente a esa deuda tienen que tener dinero para pagar y el equipo de gobierno trae aquí una ordenanza fiscal responsable pues son conscientes de que tienen que gobernar al menos otro año y quieren dejarlo para que los demás, sea el que sea el que venga, gobierne y haga frente a sus deberes como equipo de gobierno. Aquí no vale venir ahora y decir que se baje un 3% o un 2%, pues esa canción ya se la saben, pues luego hay que ir a la caja a depositar el dinero, de pagos que en su gran mayoría ellos no han dejado ninguno, pues como poco cuando se vayan de esta legislatura dejarán bastante menos deuda de la que se encontraron, y con los pagos al día.

Vienen a defender una ordenanza fiscal con menos modificaciones que se ha defendido en los últimos 30 años. No hay ni una sola décima ni centésima de subida en ninguna tasa o impuesto, y el que diga lo contrario está faltando a la verdad pues no está diciendo que si sube el recibo será por una orden o ley del Ministerio. Además, la mayoría de las modificaciones procedimentales que hay en esta ordenanza vienen generadas porque tenemos que constatar lo que dimana de las leyes que el Gobierno Central ha dicho.

A continuación interviene la Sra. Rescalvo señalando que en el único sitio donde hay que hacer política local es donde están sentados. Añade que ella no falta a la verdad, pues ésta se verá cuando venga el recibo a los ciudadanos.

No falta a la verdad pues el año pasado muchos municipios de alrededor, como Castellar, Villacarrillo u otros, bajaron su gravamen local para que no impactara el 6%, y ya se empezó a hacer el año pasado, y este año lo van a hacer otros tantos municipios, y por eso el Sr. Carmona que no les diga que están faltando a la verdad.

Si el gobierno local no baja el tipo impositivo, que es lo que tiene en sus manos, el IBI en Villanueva del Arzobispo este año vuelve a subir.

El Grupo Independiente lo hizo muy mal y están sentados en la oposición, y la ciudadanía quiso que fuera así, pero si lo hicieron tan mal ¿por qué sigue copiando el modelo el equipo de gobierno? El Grupo Psoe, en cuatro años casi que llevan de equipo de gobierno, no han hecho ni una modificación en la política fiscal ni en la política económica, y están viviendo durante cuatro años de las rentas que le dejó el Grupo Independiente.

El equipo de gobierno está gestionando una deuda que ya se quedó gestionada, que se venía pagando, una Seguridad Social que se venía pagando. Cuando el Sr. Carmona entró como Concejal de Economía en este Ayuntamiento ya tenía gestionada, hechos unos servicios económicos que no había en la historia de la democracia en Villanueva del Arzobispo, y el Sr. Carmona no ha hecho una política económica nueva en cuatro años y ha vivido de las rentas del Grupo Independiente y sigue aplicando las mismas políticas que le criticaba al Grupo Independiente.

Concluye señalando que el Grupo Psoe va a subir el IBI en Villanueva porque no quiere bajar el gravamen local, y eso va a pasar a fecha 30 de octubre de 2014.

Toma la palabra nuevamente la Sra. Sánchez manifestando que durante casi cuatro años el equipo de gobierno están en una lucha permanente en cuanto a lo que hizo el Grupo Independiente o ellos, o lo que dejaron de hacer, pero lo que está claro es que los que están gobernando es ahora, es el presente, y que el equipo de gobierno tienen todo en su mano para poder bajar el gravamen. No sabe si de 5 años para atrás el Grupo Psoe en alguna moción o en algún punto le hicieron referencia al Grupo Independiente acerca de este punto de bajar el gravamen; pero si a fecha de hoy si en dos años consecutivos se les está solicitando esa deferencia con los ciudadanos cree que han tenido tiempo de sobra para, por lo menos, meditarlo y juntarse con los grupos de la oposición.

En cuanto a las alusiones del Sr. Carmona respecto a las políticas de Rajoy, éste dejó la puerta abierta en determinados puntos para que ese gravamen en cualquier municipio se pudiera tocar, y es curioso que a ningún socialista le interesa bajar ese tipo de gravamen mientras que todos los municipios donde gobierna el Partido Popular lo tienen a la baja.

En cuanto a las otras tasas es tan fácil como hacer una comparativa real, y si el equipo de gobierno la hace con el municipio de Villacarrillo, o el de Úbeda, o el de Jaén, se darán cuenta de que aquí en el Ayuntamiento hay tasas de hasta un 60% por encima de lo que tienen otros municipios.

El equipo de gobierno dice que están congelando unas tasas cuando realmente lo que tenían que haber hecho, y más gobernando en minoría, es haber juntado a todos los grupos y tener una reunión y revisar todas las tasas de cobro municipal y hacer algo al respecto, para que en tiempos de crisis como el que tenemos ahora al ciudadano no le repercuta. Y que se dejen de pelear, porque se está gobernando ahora y el equipo de gobierno tiene todo en su mano para bajar el tipo de gravamen y si no lo bajan va a ser repercusión para el pueblo pero va a ser por causa del equipo de gobierno.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde señalando que el recibo del IBI se va a ver en el mes de marzo cuando haya que cobrarlo. Se ha hecho lo que no se ha hecho en 30 años. El año pasado les pedían congelación y este año congelan y les piden bajarlo. Lo que sí está claro es que hay que hacer frente a las deudas que tenemos en este Ayuntamiento.

Están congelando todas las tasas y eso lo van a ver el próximo año en el recibo, y se verá si ha subido o no, y está demostrado que es congelación total.

Seguidamente se procede a la votación, arrojándose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6, correspondientes al Grupo Psoe.
- Votos en contra: 6, correspondientes a los Grupos Independiente y Popular.

Dado el empate, se procede a una segunda votación conforme a lo establecido en el art. 100.2 del R.O.F., obteniéndose el mismo resultado.

A continuación el Sr. Alcalde, acogiendo a su voto de calidad contemplado en el citado precepto, decide a favor de la aprobación de la modificación de ordenanzas fiscales para el año 2015 en los términos en que ha sido dictaminada.

En consecuencia, SE ACUERDA:

1. Con efectos de 1 de enero de 2015 se aprueba provisionalmente la modificación de Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los siguientes artículos: Artículo 1. Dos. ; Artículo 3. Dos, en el que se añade el último párrafo a la letra a); Se añade el último párrafo del apartado 4º del artículo 7.Dos y se suprimen los apartados 5º y 6º del mismo 7 Dos. Así mismo se suprimen los apartados Tres Y Cuatro del artículo 7 ; y por último, se introduce un nuevo Artículo 14 Bis relativo a la solicitud de división de recibos de IBI de naturaleza urbana por cuota de participación.
Todas estas modificaciones, salvo el artículo 14 bis, se realizan en adaptación de la Ordenanza Fiscal al Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, siendo la nueva redacción la siguiente:

Artículo 1º. Naturaleza y hecho imponible

Dos. La realización del hecho imponible que corresponda, de los definidos en el apartado anterior por el orden en él establecido, determinará la no sujeción del inmueble a las restantes modalidades previstas en el mismo. En los inmuebles de características especiales se aplicará esta misma prelación, salvo cuando los derechos de concesión que puedan recaer sobre el inmueble no agoten su extensión superficial, supuesto en el que también se realizará el hecho imponible por el derecho de propiedad sobre la parte del inmueble no afectada por la concesión.

Artículo 3º. Exenciones

Dos. Asimismo, previa solicitud por su carácter rogado., están exentos del Impuesto:

a) Los declarados expresa e individualizadamente monumento o jardín histórico de interés cultural, mediante Real Decreto en la forma establecida por el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, e inscritos en el Registro General a que se refiere su artículo 12 como integrantes del Patrimonio Histórico Artístico Español; así como los comprendidos en las Disposiciones Adicionales Primera, Segunda y Quinta de dicha Ley.

Esta exención no alcanzará a cualesquiera clases de bienes urbanos ubicados dentro del perímetro delimitativo de las zonas arqueológicas y sitios y conjuntos históricos, globalmente integrados en ellos, sino exclusivamente a los que reúnan las siguientes condiciones:

- En zonas arqueológicas, los incluidos como objeto de especial protección en el instrumento de planeamiento urbanístico a que se refiere el artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio.

- En sitios o conjuntos históricos, los que cuenten con una antigüedad igual o superior a cincuenta años y estén incluidos en el catálogo previsto en el artículo 86 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico como objeto de protección integral en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 16/1985, de 25 de junio.

No estarán exentos los bienes inmuebles a que se refiere esta letra a) cuando estén afectos a explotaciones económicas, salvo que les resulte de aplicación alguno de los supuestos de exención previstos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, o que la sujeción al impuesto a título de contribuyente recaiga sobre el Estado, las comunidades Autónomas o las Entidades locales, o sobre organismos autónomos del Estado o entidades de derecho público de análogo carácter de las Comunidades autónomas y de las Entidades Locales.

Artículo 7º. Reducción de la base imponible.

Dos. La reducción será aplicable de oficio, con las siguientes normas:

1ª.- Se aplicará durante un periodo de nueve años a contar desde la entrada en vigor de los nuevos valores catastrales, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 70 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2ª.- La cuantía de la reducción será el resultado de aplicar un coeficiente reductor, único para todos los inmuebles afectados del municipio, a un componente individual de la reducción, calculado para cada inmueble.

3ª.- El coeficiente reductor tendrá el valor de 0,9 el primer año de su aplicación e irá disminuyendo en 0,1 anualmente hasta su desaparición.

4ª.- El componente individual será, en cada año, la diferencia positiva entre el nuevo valor catastral que corresponda al inmueble en el primer ejercicio de su vigencia y el valor base. Dicha diferencia se dividirá por el último coeficiente reductor aplicado cuando concurren los supuestos del Artículo 67, apartado 1, b) 2º y b) 3º del RDL 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En caso de que la actualización de valores catastrales por aplicación de los coeficientes establecidos en las leyes de Presupuestos Generales del Estado determine un decremento de la base imponible de los inmuebles, el componente individual de la reducción será, en cada año, la

diferencia positiva entre el valor catastral resultante de dicha actualización y su valor base. Dicha diferencia se dividirá por el último coeficiente reductor aplicado.

No obstante, tratándose de bienes inmuebles de características especiales el componente individual de la reducción será, en cada año, la diferencia positiva entre el nuevo valor catastral que corresponda al inmueble en el primer ejercicio de su vigencia y el doble del valor a que se refiere el artículo 67.2 que, a estos efectos, se tomará como valor base.

Artículo 14 Bis. *Solicitud de división por cuota de titularidad*

La concurrencia de varios obligados tributarios en un mismo presupuesto de una obligación determinará que queden solidariamente obligados frente a la Administración tributaria al cumplimiento de todas las prestaciones, salvo que por Ley se disponga expresamente otra cosa.

Cuando la Administración sólo conozca la identidad de un titular practicará y notificará las liquidaciones tributarias a nombre del mismo, quien vendrá obligado a satisfacerlas si no solicita su división. A tal efecto, para que proceda la división será indispensable que el solicitante facilite los datos personales y el domicilio de los restantes obligados al pago, así como la proporción en que cada uno de ellos participe en el dominio o derecho transmitido.

Podrá solicitarse la división por cuotas de titularidad cuando exista cualquier supuesto de proindivisión en la titularidad del derecho real que origine el hecho imponible.

Requisitos:

- Solicitud de división registrada con anterioridad al 31 de diciembre. El Negociado de Gestión tributaria pondrá a disposición del interesado un modelo para solicitar la división por cuota de titularidad.

- Será indispensable que el solicitante acompañe la solicitud copia compulsada de su D.N.I y que proporcione los datos personales y el domicilio de los restantes obligados al pago, así como certificación catastral, escritura de propiedad, nota simple registral, sentencia judicial u otro documento que acredite la proporción en que cada titular participe en el dominio o derecho sobre el inmueble.

La aprobación de la solicitud surtirá efectos a partir del ejercicio siguiente a aquel en que se solicite y éstos se mantendrán mientras no se solicite la modificación.

Aunque el interesado solicite la división de la cuota del IBI, la administración tributaria podrá exigir la totalidad de la obligación tributaria a cualquiera de los obligados en caso de impago de la cuota respectiva por parte de cualquiera de ellos. También se podrá hacer efectiva la afección del bien inmueble objeto de dichos derechos al pago de la totalidad de la cuota tributaria.

Los cotitulares vendrán obligados a declarar antes de la finalización de cada ejercicio, cualquier variación en la porcentajes de participación.

No procederá la división cuando alguna de las cuotas resultantes según el porcentaje de propiedad sea inferior a 3 euros.

2. Con efectos de 1 de enero de 2015 se aprueba provisionalmente la modificación de Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los

Terrenos de Naturaleza Urbana en su artículo 5.Uno. con la introducción del apartado e). La nueva redacción es la siguiente:

Artículo 5º. Exenciones

e) Las transmisiones realizadas por personas físicas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios.

Asimismo, estarán exentas las transmisiones de la vivienda en que concurran los requisitos anteriores, realizadas en ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales.

Para tener derecho a la exención se requiere que el deudor o garante transmitente o cualquier otro miembro de su unidad familiar no disponga, en el momento de poder evitar la enajenación de la vivienda, de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria. Se presumirá el cumplimiento de este requisito. No obstante, si con posterioridad se comprobara lo contrario, se procederá a girar la liquidación tributaria correspondiente.

A estos efectos, se considerará vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años.

Respecto al concepto de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A estos efectos, se equiparará el matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita.

Respecto de esta exención, no resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 9.2 de esta Ley.

- Con efectos de 1 de enero de 2015 se aprueba provisionalmente la modificación de Ordenanza Fiscal Tasa de Instalaciones Deportivas en sus artículos 2.8 y 2.10 siendo la nueva redacción la siguiente:

Artículo 2º. Cuota Tributaria

Epígrafe 8. Alquiler de pista de pádel - Mayores de 18 años:

CONCEPTO	CUOTA
90 minutos diurna	8 €
90 minutos nocturna	12 €

Epígrafe 10. Alquiler de la pista del pabellón polideportivo municipal:

CONCEPTO	CUOTA
Una hora o fracción diurna	15 €
Una hora o fracción nocturna	25 €

4. Con efectos de 1 de enero de 2015 se aprueba provisionalmente las siguiente modificación para la Ordenanza Fiscal Tasa del Cementerio Municipal en el Artículo 4 Cuota tributaria siendo la nueva redacción la siguiente:

Artículo 4º. Cuota Tributaria

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

NICHOS	
<i>Por concesión a setenta y cinco años</i>	826,53
<i>Por concesión temporal de veinte años</i>	483,20
FOSAS	
<i>La concesión a setenta y cinco años de una fosa</i>	309,45
<i>Por concesión temporal de veinte años</i>	159,19
TERRENOS	
<i>Concesión a setenta y cinco años de terrenos para mausoleos y panteones, por cada m²</i>	596,98
INHUMACIONES Y EXHUMACIONES	
<i>Por cada cadáver que se inhume o exhume en nicho</i>	64,88
<i>Por cada cadáver que se inhume o exhume en fosa</i>	47,91
<i>Por cada cadáver que se inhume o exhume en panteón particular</i>	88,60
<i>Por cada cadáver que se inhume o exhume en fosa común</i>	4,59
TRASLADOS	
<i>Por autorización para traslación cadáver o restos</i>	57,37
DEPOSITOS	
<i>La estancia de un cadáver en el depósito del cementerio, por día o fracción</i>	11,48

5. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas, por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
6. En el caso de que no se presente reclamaciones contra el expediente en el plazo indicado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta tanto provisional, en base al artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004.
7. Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas medidas requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

2º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS MUNICIPALES DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO.- Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Sociales, Sanidad, Vivienda y Turismo.

A continuación interviene el Sr. Alcalde señalando que la modificación de esta ordenanza viene motivada porque hasta ahora el plazo que se podía alquilar los nichos en el cementerio es de 5 años y a petición de vecinos de esta comunidad ese plazo es muy corto para poder mover o sacar los restos. Y por eso se trae esa modificación para que en lugar de 5 años sea como mínimo de 20.

En lo que es el dinero, que es lo que se ha aprobado, anteriormente se estaban pagando por 5 años en torno a 260 euros y ahora por 20 años se van a pagar 480 euros aproximadamente, y por lo tanto la proporción es menor.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Rescalvo señalando que ya que va a salir la modificación por la votación, pero que si se pudiera que se lanzara un bando a la ciudadanía pues actualmente la población tiene algún tipo de póliza, bien sea con Santa Lucía, Universal, o con quien sea, y normalmente esas pólizas vienen reflejadas en 5 años, y sería conveniente que si se va a producir el cambio de esta tasa a nivel municipal se le hiciera saber a la ciudadanía de alguna manera para que hablara con sus compañías por si tienen que modificar algo y luego no se encuentren con problemas, pues sabemos que en estas zonas la mayoría de las familias dependen de un seguro de decesos.

(En este momento, siendo las 19'35 horas se ausenta de la sesión el concejal D. Antonio Gutiérrez Cano).

Prosigue en su intervención la Sra. Rescalvo interesando que se haga una publicidad lo bastante suficiente como para que la gente sepa que va a hacer esa modificación.

Contesta el Sr. Alcalde que se va a hacer y que el Secretario tome nota.

Y seguidamente los reunidos, que son once, por cinco votos a favor correspondientes al Grupo Psoe, y seis abstenciones correspondientes a los Grupos Independiente y Popular, ACUERDAN:

1º Modificar provisionalmente la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios Municipales de Villanueva del Arzobispo en los siguientes términos:

- Se modifica el artículo 61, que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 61.- Los arrendamientos de nichos y sepulturas se adjudicarán por un plazo de veinte años.”

- Se modifica el artículo 62.1, que queda redactado de la siguiente forma:

“Cada una de las prórrogas tendrá un plazo no inferior a un año y no superior a cinco, con una duración total de veinticinco años, incluyendo el período inicial del arrendamiento, salvo lo dispuesto en el artículo 59 de esta Ordenanza”.

2º Someter a información pública dichas modificaciones durante el plazo de treinta días hábiles a efectos de que puedan formularse las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas con la advertencia de que de no formularse ninguna, la modificación se entenderá aprobada definitivamente.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

3º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE D^a PILAR SÁNCHEZ PÉREZ.- Dada cuenta de la renuncia al cargo formulada por la Concejala del Grupo Popular D^a Pilar Sánchez Pérez.

Seguidamente el Secretario expone los trámites a seguir con relación a la citada renuncia.

(En este momento, siendo las 19⁴³ horas, se reincorpora a la sesión D. Antonio Gutiérrez Cano).

A continuación toma la palabra la Sra. Sánchez solicitando que conste en acta literalmente el escrito al que da lectura en este momento y que dice así:

Entre las muchas acepciones que recoge el término “política” para entender su significado yo me quedo con este (y no es inventado):

“Ejercicio del poder promovido por la participación ciudadana”.

Cuando ese ejercicio de poder se impone sin el respaldo de los ciudadanos se deja de hacer política colectiva y se pasa a ocupar cargos por el propio beneficio.

Yo no puedo entender la política si no es por respaldo mayoritario de la sociedad, y es por eso por lo que nunca y repito NUNCA he sido partidaria de alianzas, pactos y coaliciones que considero son una violación de la confianza depositada por los electores en cada grupo político y sus representantes. Así pues, del mismo modo que no tolero la imposición por fuerza de los cargos (y menos sin que tal disposición venga recogida en ningún estatuto de partido) me niego en redondo a ajustar la política a determinados pactos con otras formaciones. Entiendo, para el bien de la comunidad, algunos acercamientos con otros grupos, lo cual ha quedado demostrado durante el ejercicio de mis funciones en esta legislatura.

Esos y no otros son los motivos fundamentales que me han llevado a tomar la decisión de dejar mi cargo, de dejar el PP en Villanueva del Arzobispo y de presentar mi baja como afiliada del partido en la Sede Provincial de Jaén. Siempre he dicho, y así lo he manifestado tanto en la calle como en las reuniones de partido, que mi cargo estaba a disposición del partido para lo que se esperara de mí, bien para ir de número uno, para ir de

número diez, de suplente o para trabajar por las siglas desde fuera de las listas. Así pues, especular con que me retiro por otro motivo que no sea lo expuesto es absurdo. Lo que yo he pedido es que esa decisión se tomara entre todos y no por imposición, aunque no me extrañaría que se hiciera un ejercicio de retracto llegados a este punto y todavía haya sorpresas. De pretender otra cosa me habría postulado para presidir el partido en Vva, circunstancia que ni siquiera contemplé. Siempre he huído de las personas que acaparan cargos. Es bueno dar pie a la participación.

Mi labor como concejal del municipio que amo, mi tierra, ha sido del todo desinteresada, no he percibido retribución alguna por el ejercicio de mis responsabilidades adquiridas con el cargo, he procurado siempre lo mejor para vosotros, mis vecinos, y cuando he venido al plenario a defender los intereses de los ciudadanos, vuestros intereses, lo he hecho por consenso con mis compañeros. Nunca mi voz ha sido insultante o ha representado exclusivamente mi opinión sino la opinión consensuada y meditada de todos mis compañeros bajo las premisas que marcan los valores y principios fundamentales del partido que hasta hoy he representado.

Quiero que conste que todo mi ser se sigue moviendo con los ideales que defiende el PP, me siento ampliamente identificada

con el movimiento moral del PP, pero he visto en puestos de la mayor relevancia a personas que han olvidado los objetivos fundamentales por los que ocupan su cargo así como a quién se lo deben.

Durante estos años se ha tachado al Partido Popular de Villanueva del Arzobispo de actuar en connivencia con el partido que gobierna, el Grupo PSOE. Una estrategia de la oposición que para nosotros, para mí y mis compañeros ha sido como llevar un estigma. Cada una de las veces que la mano de José Ramón y la mía propia se ha levantado en este plenario, ha sido exclusivamente en beneficio de los villanovenses.

En esta última semana se ha especulado mucho con la idea de que iba a continuar en mi cargo ingresando en el Grupo Mixto para vender mis votaciones al Grupo PSOE. Sólo diré que poco me debe conocer quien haga oídos a semejante ridiculez.

Pido disculpas a las personas que consideren que esto es una rendición y que me marché sin pensar en los votantes que confiaron en mí, y doy las gracias a cada una de las personas que me votaron, también a los que no me votaron porque me he sentido respetada. Doy las gracias a todos vosotros, amigos del plenario, porque antes que los colores están las personas y nunca dejaréis de ser MIS VECINOS. Doy las gracias muy especialmente a José Ramón porque ha sido un excelente

compañero que siempre ha mirado por los intereses generales por encima de las siglas. También al resto de mis compañeros, a unos porque me han enseñado y a otros porque con sus zancadillas me han hecho más fuerte. Doy las gracias a mi familia porque a pesar de todo me han apoyado, (hoy es probablemente uno de los días más felices de mi madre). No sería yo si no diera también las gracias al resto de los grupos políticos que han batallado conmigo estos años, me habéis enseñado y habéis contribuido a afianzar los ideales que me mueven. Os respeto muchísimo, que haya personas capaces de lanzarse a esta aventura de navegar en los peores mares a cambio de tan poco es digno de admirar. Gracias al conjunto de personas que manejan este barco llamado Ayuntamiento para que no se hunda, gracias por ESTAR, por atenderme siempre que lo he necesitado, Gracias, Diego. Gracias Aurora. Gracias a todos. Y a vosotros, vecinos de Villanueva, os animo a seguir creyendo en la política, a seguir construyendo política. Levantad muy alto vuestra voz. Aquí detrás sólo hay personas y a esas personas las elegís vosotros del mismo modo que sólo vosotros podéis echarlas. Luchad por vuestros ideales. Lo mejor de Villanueva son las gentes de Villanueva. Os quiero.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde señalando que las palabras que le tiene que decir a la Sra. Sánchez ya se las ha dicho y que cuando le comunicó su decisión ya tuvo la oportunidad de poder hablar con ella y las palabras cree que se tiene que quedar entre los dos. Solamente debe decir que le da las gracias pues han estado tres años trabajando y sabe que ha trabajado, que la Sra. Sánchez ha trabajado por Villanueva del Arzobispo y sabe también que ha habido veces que no ha trabajado por Villanueva del

Arzobispo, en estos últimos ocho o nueve meses, y eso se lo reprocha. Si esta decisión que ha tomado es culpa de eso, él también lo haría igual.

Añade que la Sra. Sánchez ha sido una persona honesta con el plenario, honesta con la gente; cuando ha tenido que llamarlo y hablar y a pesar de que la gente ha pensado que han tenido un pacto jamás lo han tenido, aunque han tenido siempre formas de pensar parecidas pues siempre han trabajado por la misma causa. Aquí no hay intereses de partido ni de colores, pues cuando uno se presenta aquí es para luchar por su pueblo, y cuando el equipo de gobierno trae elaborado aquí unos presupuestos o unas tasas o unas ordenanzas u otros puntos, siempre el partido socialista lo han hecho siempre pensando en nuestro pueblo, en nuestra ciudadanía y jamás lo han hecho pensando en intereses políticos. Saben lo que hay dentro y ya les gustaría trabajar y darle al pueblo más de lo que le están dando, pero tenemos una situación que todos conocemos.

Concluye señalando que ha sido un placer el haber trabajado con la Sra. Sánchez durante estos tres años y medio y van a seguir trabajando por Villanueva del Arzobispo, a pesar de que muchos piensen y les hayan tratado de que tenían un pacto.

Seguidamente interviene el Sr. Carmona indicando que lamenta mucho, pues sabe que a la Sra. Sánchez le gusta muchísimo la política y en estos años los ha dedicado en alma y corazón a trabajar por su pueblo, que se hayan dado unas circunstancias que le hayan forzado a dejar su acta de concejal y más a tan escaso tiempo de otras elecciones.

Termina señalando que ha sido un placer para él como Concejal de Hacienda trabajar a su lado; era persona de consenso, y eso se lo tiene que agradecer el equipo de gobierno y sobre todo la ciudadanía. Espera que siga trabajando por Villanueva y que siga disfrutando con la política, y que le vaya bien.

A continuación toma la palabra el Sr. García Rojas agradeciendo las palabras que le ha dirigido a él la Sra. Sánchez y que son recíprocas. Ha sido muy servicial con él. Es verdad que ha perdido una compañera, pero hay días después de la política y puede conservar un buen amigo.

Interviene seguidamente la Sra. Rescalvo señalando que las decisiones son personales y cada uno sabe por qué las toma, pero le desea que siga luchando en la parcela donde esté y que tenga suerte en lo que tenga en adelante.

Toma la palabra el Sr. Alcalde señalando que como despedida a la Sra. Sánchez pide un aplauso para ella y que le vaya bien y que la familia la disfrute, sobre todo por los viajes que ha dado hasta aquí por defender los intereses municipales, y todo eso demuestra que aquí estamos pues nuestra familia lo vale.

Y los reunidos ACUERDAN:

Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejales de D^a Pilar Sánchez Pérez, con D.N.I. 26492309-N, y remitir certificación a la Junta Electoral Central a fin de que, conforme a la Instrucción de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales (B.O.E. nº 171, de 18 de julio de 2003), se proceda a su sustitución por D. José González León, con D.N.I. nº 26474513-H, por ser la persona a la que, a juicio de esta Corporación, corresponde cubrir la vacante.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión el Sr. Alcalde dio por finalizada la misma siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe en el lugar y fecha al principio señalados.

VºBº
EL ALCALDE,